

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

20799 *Resolución de 26 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso de traslados para Médicos de Sanidad Marítima, convocado por Resolución de 14 de junio de 2023, en el Instituto Social de la Marina.*

Por Resolución de 14 de junio de 2023 (BOE de 23 de junio), se publicó concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal laboral fijo en la categoría de Médico de Sanidad Marítima del Instituto Social de la Marina.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas y calificadas las mismas en función del baremo establecido,

Este Ministerio resuelve:

Primero.

Adjudicar destinos a los trabajadores que figuran en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos aquellos puestos que no han sido solicitados por ningún candidato o los mismos han obtenido otro destino solicitado con carácter preferente.

Tercero.

Adjudicar destinos de los puestos resultantes de la adjudicación de puestos convocados en el presente concurso a los trabajadores que así lo solicitaron por el sistema de resultas, según se refleja en el anexo II.

Cuarto.

El cese de los adjudicatarios en su destino actual deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Quinto.

El plazo de incorporación al puesto adjudicado será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si conlleva cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de incorporación se deberá contar a partir del día siguiente al del cese.

En el caso de reingreso al servicio activo el plazo de incorporación de un mes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.

El plazo posesorio será retribuido por la Dirección Provincial del ISM donde esté destinado el trabajador el primer día hábil del mes. Si durante el plazo de incorporación finalizara un mes natural, el resto de dicho plazo será abonado por el centro de destino.

Séptimo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno, entendiéndose que el traslado derivado de la presente resolución implica novación del contrato de trabajo.

Octavo.

Por necesidades del servicio y a propuesta de la Dirección Provincial donde se encontrara destinado el trabajador, la Dirección del Instituto Social de la Marina podrá suspender la ejecución del traslado por un tiempo máximo de tres meses.

Noveno.

El cómputo de los plazos de incorporación se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas y debidamente motivadas el órgano convocante acuerde suspender los mismos.

En caso de que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal, se entenderá que el plazo de incorporación se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Décimo.

El personal excedente que no se incorpore al puesto de trabajo adjudicado en el concurso dentro de los plazos establecidos, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, por un tiempo mínimo de dos años.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo prevenido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 26 de septiembre de 2023.–El Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, P. S. (Real Decreto 497/2020, de 28 abril), la Secretaria General Técnica, Iría Álvarez Besteiro.

ANEXO I

Puestos adjudicados en concurso traslados

Médicos de Sanidad Marítima 2023

Vacantes

N.º orden	Puesto adjudicado			Adjudicatario		
	Ámbito territorial	Centro de destino	Vacantes	DNI	Apellidos y nombre	Destino de origen
1	D.P. A Coruña.	Dirección Provincial.	2	***6645**	Bernal Rico, Maruxa.	Dirección Provincial Bizkaia.

N.º orden	Puesto adjudicado			Adjudicatario		
	Ámbito territorial	Centro de destino	Vacantes	DNI	Apellidos y nombre	Destino de origen
2	D.P. Alicante.	Dirección Provincial.	2	***4964**	Muñoz Saura, Gloria.	Dirección Local de Ibiza.
3	D.P. Baleares.	Dirección Provincial.	1			Desierto
4	D.P. Bizkaia.	Dirección Provincial.	2			Desierto
5	D.P. Castellón.	Dirección Provincial.	1	***9261**	Viñarás Molinero, Marta.	Dirección Provincial Baleares.
6	D.P. Las Palmas.	Dirección Provincial.	1	***1442**	Alemán Fausto, Manuela.	Dirección Provincial Gipuzkoa.
7	D.P. Melilla.	Dirección Provincial.	1			Desierto
8	D.P. Tenerife.	Dirección Provincial.	1	***7591**	Santana López, Jezabel.	Dirección Local de Isla Cristina.
9	D.P. Villagarcía.	Dirección Provincial.	2	***2617**	Bouzas Arufe, Ruth.	Dirección Local El Ferrol.
10	D.P. Valencia.	Dirección Provincial.	1			Desierto
11	D.P. Gijón.	Dirección Local Avilés.	1			Desierto
12	D.P. Lugo.	Dirección Local Cillero.	1			Desierto
13	D.P. Vigo.	Dirección Local Pontevedra.	1			Desierto

ANEXO II

Resultas

Puesto adjudicado			Adjudicatario		
Ámbito territorial	Centro de destino	Resulta generada	DNI	Apellidos y nombre	Destino de origen
D.P. Huelva.	Dirección Local Isla Cristina.	1	***4742**	Domínguez Pedrosa, Pilar.	Dirección Local de Burela.